

Referencia:	2020/0000527T
Asunto:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/0000527T
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 18.03.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/6672 de fecha 14/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y seis mil quinientos noventa y seis euros con nueve céntimos (36.596,09€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

2021: 18.658,87€ IGIC: 1.306,12€ TOTAL: 19.964,99€
2022: 8.154,08€ IGIC: 570,79€ TOTAL: 8.724,87€

LOTE Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

2021: 7.085,34€ IGIC: 495,97€ TOTAL: 7.581,31€
2022: 303,66€ IGIC: 21,26€ TOTAL: 324,92€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (2.394,14€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientos trece euros con setenta y cuatro céntimos (161.213,74 €) incluido el IGIC.

Segundo.- El día 15.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 30.12.2020.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2021 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES S.L. (lotes nº 1 y 2); INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO; GARANTE SEGURIDAD S.L. (lotes nº 1 y 2); TECNOSYSTEM (lotes nº 1 y 2); SEDANE 2000 S.L. (lotes nº 1 y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

*Una vez examinada la documentación, se observa que las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO aportan el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** incompleto, no indicando en la Parte II A los lotes a los que presenta oferta y en la Parte III motivos de exclusión, no consta dato alguno.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO, para que presenten el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2021, se acordó a conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L. con NIF B76024082 y ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRÍGUEZ, S.L. con NIF B76125210 para que presenten el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2021000738 de fecha 13.01.2021 y nº 2021000889 de fecha 14.01.2021 las citadas empresas presentan la documentación requerida.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas.

(.....)

LOTE Nº2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

A continuación, para el lote nº 2, se procede a comprobar si alguna de las empresas se encuentran en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 2	SIN IGIC	IGIC	PBL
LICITACION	7.389,00 €	517,23 €	7.906,23 €

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	1º media	2º media
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	5.911,00	100,000	-9,33	-9,33
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT SL	7.255,31	81,471	11,29	11,29
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	7.019,55	84,208	7,67	7,67
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	5.911,20	99,997	-9,33	-9,33
TECNOSYSTEM, S.A.	7.019,55	84,208	7,67	7,67
SEDANE 2000, S.L.	5.999,90	98,518	-7,97	-7,97
MEJOR OFERTA	5.911,00			

MEDIA **6.519,42** **6.519,42**

MEDIA + 10% **7.171,36**

MEDIA -10% **5.867,48**

MEDIA **6.519,42**

MEDIA + 10% **7.171,36**

MEDIA -10% **5.867,48**

De los cálculos efectuados se concluye que no existen ofertas anormales o desproporcionadas, por lo tanto se procede a la clasificación de las ofertas:

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	5.911,00	100,000
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	5.911,20	99,997
SEDANE 2000, S.L.	5.999,90	98,518
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	7.019,55	84,208
TECNOSYSTEM, S.A.	7.019,55	84,208
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT SL	7.255,31	81,471

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.** con NIF nºB76084169 el lote nº 2 del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100puntos, por un precio de 6.324,77 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 413,77 euros.”

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.02.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptar la oferta presentada por la empresa

INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L., con NIF B76084169 el lote nº2: Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contrata incendios de los centros y edificios del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Mediante Resolución número CAB/2021/262 de fecha 25.01.2021 se requirió a la empresa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 295,55€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2021003816, de fecha 10.02.2021, 2021004128 de fecha 15.02.2021 y 2021004212 y 2021004256 de fecha 17.02.2021 la empresa presenta los siguientes documentos:

- **ROLECE**
- *Constitución de la Garantía Definitiva.*
- *Solvencia y habilitación profesional o empresarial.*
- *Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público.*
- *Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Resumen de sus cuentas anuales con el fin de acreditar la solvencia económica y financiera.*

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente emitidos por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, y por el Jefe del Servicio de Servicios Generales, Don Agustín Noval Vázquez, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación, quedando acreditada su solvencia.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Sexto.- Consta en el expediente escrito de la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 295,55€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 2: Edificio de Formación y Congresos del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169, por un precio de 6.324,77 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 413,77 euros.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 4.743,58€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 310,33€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22021001877 y nº de operación 220209000430.

CUARTO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169, el gasto del contrato por importe de 1.581,19€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 103,44€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799.

QUINTO.- Requerir a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar el presente resolución a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.; INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO; GARANTE SEGURIDAD S.L.; TECNOSYSTEM; SEDANE 2000 S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,